



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECIOCHO
(18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-40-53-008-2019-00308-01

DEMANDANTE: MARAGRO S.A.S.

DEMANDADO: ALEJANDRO URIBE PALAU

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente aflora al escuchar el audio contentivo de las incidencias acaecidas en la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el pasado 13 de mayo de 2021 (Ver, numerales denominados reunión general), se aprecia la existencia de una sentencia emitida por el *a quo* frente a la cual la ejecutada presentó los reparos concretos y dijo que apelaba la decisión adversa; empero, no sustentó dicha apelación en las oportunidades procesales concedidas para esos menesteres, por lo que conforme al artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se declara DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada ALEJANDRO URIBE PALAU en contra de la sentencia fechada 13 de mayo de 2021, por no haber sustentado el recurrente su alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.
